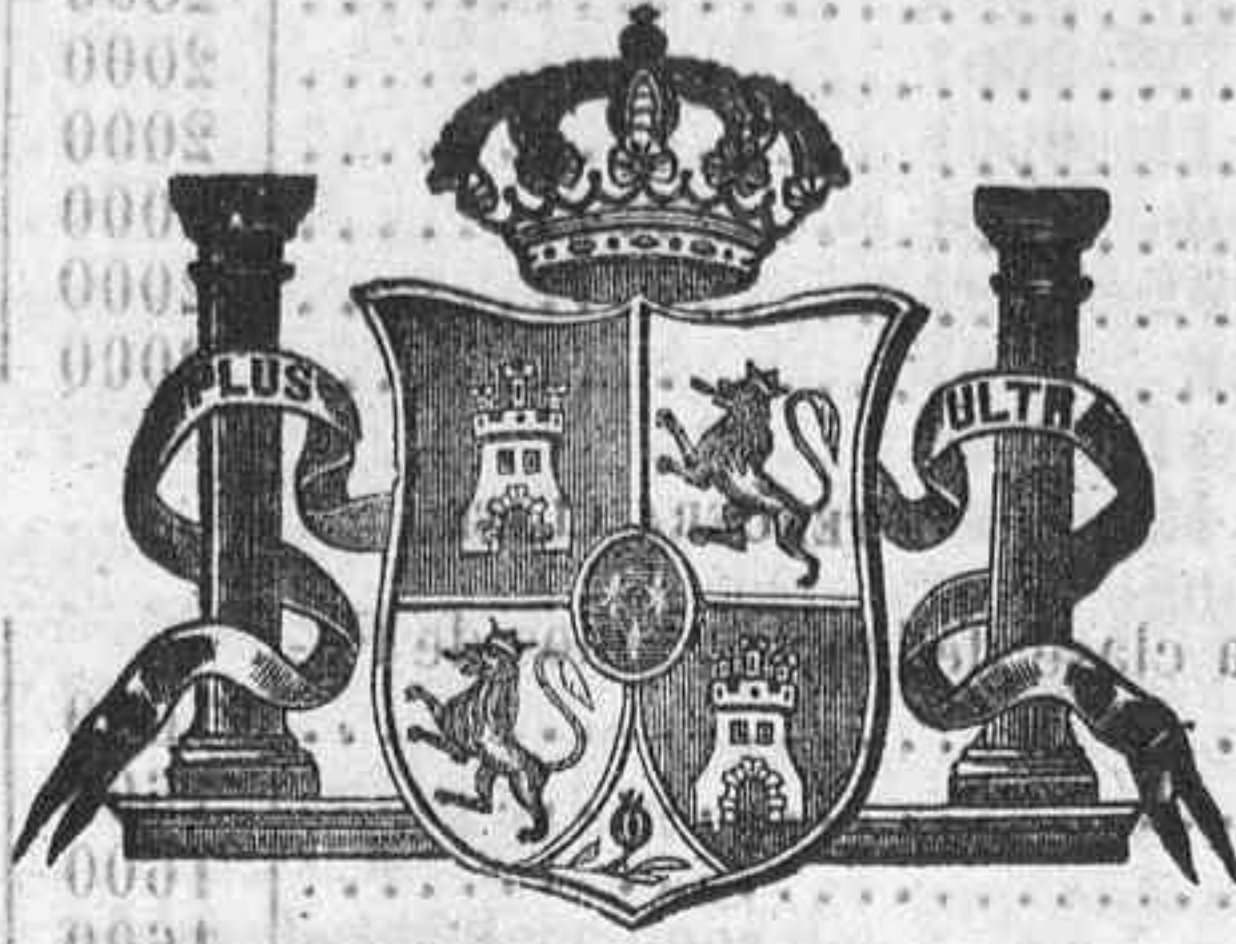


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 37.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, (fuera de la Capital 14 id. id. = Núm. suelto 1 y 1/2 id.)

Martes 27 de Marzo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 64.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que despues de verificado el sorteo para la quinta del año actual, se suspendan las demas operaciones del reemplazo hasta nueva orden.

De la de S. M. lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para inteligencia de los Ayuntamientos.

Cáceres 22 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Victoriano Sanguino, vecino de esta Capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de segunda Santa Ana, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en la dehesa titulada de Santa Ana, sitio llamado Cerro de la Cueva de San Benito, propiedad del Sr. Duque de

Abrantes, que linda por Norte con la era de la referida dehesa, Poniente con la carretera de Mérida, Mediodía con el alcornocal de Santa Ana y Poniente con los caños de Santa Ana, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida donde termina el terreno cedido á su anterior solicitud por la parte de Poniente, desde dicho punto se medirán 500 metros al Mediodía y otros 500 al Norte y al Poniente 300, con lo que quedan designadas las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 22 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Adrian Garrasco, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Española, para que se le conceda una pertenencia de mineral fosfato calizo, en terreno llamado del Junquillo, sito en este término, propio del conde Adanero, lindante por Oriente con el sitio conocido por la Cueva de la Becerra, Poniente con cerro del Viso, Mediodía con la dehesa de Corchuela y Norte con la del Cardenillo, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un promontorio de tierra que hay en su alto á espaldas del horno de teja y ladrillo,

desde aquel en direccion al Norte se medirán 150 metros, y otros tantos desde el mismo promontorio en direccion al Mediodía, colocandose á estos dos extremos las correspondientes estacas; despues desde citado promontorio se medirán 100 metros á Oriente y 100 á Poniente para formar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Francisco Guerra Carrasco, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Productora de fosfato de cal, para que se le conceda una pertenencia de mineral fosfato calizo, en parage que llaman el Hocino, en el Calerizo, lindante al Oriente con el cordel de las merinas, al Mediodía con la cuerda de Santa Ana, al Poniente con la demarcacion de la mina de San Eugenio, de D. Francisco Muñoz Bello y socios, y al Norte con la carretera de Mérida, en direccion al olivar llamado del Fraile, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un horno de cal abandonado, conocido por el de Manuel Valdera, desde él se medirán 300 metros en direccion á Mediodía, que es la misma que conduce á la cuerda de Santa Ana, colocandose una estaca

en mencionado Horno, y otra al final de los 300 metros, en el centro de ella ó sea á 250 del Horno de expresada direccion á Mediodía se medirán 100 hácia Oriente y otros 100 hácia Poniente formando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Abril próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo del Acebo, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos de la dehesa de Jalama, procedente del monte de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador en 22 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 900 reales (90 escudos) en que ha sido tasado el aprovechamientos, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida, estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 22 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

### ESCALAFONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION ACTIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

(CONTINUACION.)

#### TERCER ESCALAFON.

Número según la categoría.....	NOMBRE DEL EMPLEADO.	DESTINO QUE SIRVE.	Sueldo que disfruta. Escudos.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
1	D. Leon Leal.	Jefe de primera clase de las Secciones de Fomento.	2000	9 Julio 1859	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente.
2	D. Francisco Portillo.	Idem.	2000	1 Julio 1859	

#### TERCERA CATEGORIA.—JEFES DE NEGOCIADO.

SEGUNDA CLASE.

1	D. Leon Leal.	Jefe de primera clase de las Secciones de Fomento.	2000	9 Julio 1859	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente.
2	D. Francisco Portillo.	Idem.	2000	1 Julio 1859	



3	3	D. José Rodríguez Fernandez Mozas. ....	Jefe de primera clase de las Secciones de Fomento. ....	2000	30	Julio	1859
4	4	D. Manuel Ojeda. ....	Idem. ....	2000	3	Octubre	1860
5	5	D. Andrés Gonzalez Ponce. ....	Idem. ....	2000	1	Noviembre	1864
6	6	D. José Imbert y Manjarrés. ....	Idem. ....	2000	24	Agosto	1865
7	7	D. Juan Estrada. ....	Idem. ....	2000	1	Noviembre	1865
8	8	D. Isaac Aguado y Jalon. ....	Idem. ....	2000	4	Febrero	1866

TERCERA CLASE.

9	9	D. Luis Diaz Sala. ....	Jefe de segunda clase de las Secciones de Fomento. ....	1600	18	Diciembre	1860
10	10	D. José Balbino Barroso. ....	Idem. ....	1600	10	Mayo	1861
11	11	D. Fermin Santa María. ....	Idem. ....	1600	9	Mayo	1865
12	12	D. Félix Ponzoa y Cebrian. ....	Idem. ....	1600	24	Agosto	1865
13	13	D. José María Ochoa. ....	Idem. ....	1600	24	Agosto	1865
14	14	D. José María Portillo. ....	Idem. ....	1600	4	Febrero	1866
15	15	D. Anguel Guerra. ....	Idem. ....	1600	9	Octubre	1865
16	16	D. Manuel Risueño. ....	Idem. ....	1600	10	Octubre	1865

Ha tenido antes el mismo sueldo 5 meses y 2 dias.

CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

PRIMERA CLASE.

17	1	D. Pedro Mariano Ramirez. ....	Jefe de tercera clase de las Secciones de Fomento. ....	1400	14	Diciembre	1863	Ha desempeñado destino con 2.800 escudos de sueldo.
18	2	D. Joaquin Saenz de Santa María. ....	Idem. ....	1400	22	Setiembre	1865	Idem id. con 1.800 id. id.
19	3	D. Domingo Rio y Gill. ....	Idem. ....	1400	14	Junio	1859	
20	4	D. José Lopez Sagredo. ....	Idem. ....	1400	1	Julio	1859	
21	5	D. José Rodríguez de los Rios. ....	Idem. ....	1400	1	Julio	1859	
22	6	D. Miguel Sanchez Carrasco. ....	Idem. ....	1400	27	Julio	1859	
23	7	D. Bernardo Cabañas y Aulestia. ....	Idem. ....	1400	1	Agosto	1859	
24	8	D. Pedro Diaz Bedoya. ....	Idem. ....	1400	12	Agosto	1859	
25	9	D. Carlos Vaamonde. ....	Idem. ....	1400	7	Noviembre	1859	
26	10	D. Antonio Ayala y Estébanez. ....	Idem. ....	1400	8	Octubre	1865	Ha servido antes en la misma clase 5 años, 5 meses y 28 dias.
27	11	D. Elias Gonzalez. ....	Idem. ....	1400	15	Enero	1861	
28	12	D. Gabriel Lorenzo Perez de los Cabos. ....	Idem. ....	1400	2	Junio	1861	
29	13	D. José Castells y Basols. ....	Idem. ....	1400	16	Diciembre	1861	
30	14	D. Antonio Morales y Ramirez. ....	Idem. ....	1400	11	Enero	1862	
31	15	D. Pablo Otonel. ....	Idem. ....	1400	27	Mayo	1862	
32	16	D. Gonzalo Liñan y Garnica. ....	Idem. ....	1400	17	Febrero	1863	
33	17	D. Narciso Garcia Doncel. ....	Idem. ....	1400	17	Julio	1863	
34	18	D. Leopoldo Gonzalez Apousa. ....	Idem. ....	1400	11	Octubre	1863	
35	19	D. Fernando Castañon y Trigueros. ....	Idem. ....	1400	16	Marzo	1864	
36	20	D. Leoncio Garcia Bravo. ....	Idem. ....	1400	15	Octubre	1864	
37	21	D. Pedro Vicente. ....	Idem. ....	1400	1	Diciembre	1864	
38	22	D. Luis Garcia Fernandez de la Mesa. ....	Idem. ....	1400	28	Diciembre	1864	
39	23	D. Camilo Yela. ....	Idem. ....	1400	18	Julio	1865	
40	24	D. Juan Saldaña. ....	Idem. ....	1400	1	Setiembre	1865	
41	25	D. Manuel Lopez Puga. ....	Idem. ....	1400	5	Setiembre	1865	
42	26	D. Salvador Madriñan. ....	Idem. ....	1400	1	Noviembre	1865	
43	27	D. Leon Carrasco y Meseguer. ....	Idem. ....	1400	9	Diciembre	1865	
44	28	D. Antonio Alonso Casaña. ....	Idem. ....	1400	12	Diciembre	1865	
45	29	D. José María Dominguez. ....	Idem. ....	1400				

SEGUNDA CLASE.

46	30	D. Pedro Izu. ....	Oficial de primera clase de las Secciones de Fomento. ....	1200	16	Junio	1859	
47	31	D. Juan José Catalan. ....	Idem. ....	1200	7	Julio	1859	
48	32	D. Francisco Eyre. ....	Idem. ....	1200	8	Mayo	1861	
49	33	D. Agustin Ladoux. ....	Idem. ....	1200	13	Mayo	1862	
50	34	D. Francisco Herreros de Tejada. ....	Idem. ....	1200	16	Enero	1863	
51	35	D. Rafael Barradas. ....	Idem. ....	1200	5	Diciembre	1863	
52	36	D. Julian de Soto Morillo. ....	Idem. ....	1200	1	Enero	1864	
53	37	D. Mariano de Elola. ....	Idem. ....	1200	26	Febrero	1864	
54	38	D. José Benito Ortiz. ....	Idem. ....	1200	15	Octubre	1864	
55	39	D. Juan Estéban Baroja. ....	Idem. ....	1200	9	Junio	1865	
56	40	D. Celedonio Ramirez. ....	Idem. ....	1200	2	Julio	1865	
57	41	D. José Fernandez de la Puente. ....	Idem. ....	1200	2	Julio	1865	
58	42	D. Andrés Bengoa. ....	Idem. ....	1200	24	Agosto	1865	
59	43	D. Lorenzo Jimenez Serrano. ....	Idem. ....	1200	9	Octubre	1865	

TERCERA CLASE.

60	44	D. José García Malo de Molina. ....	Oficial de segunda clase de las Secciones de Fomento. ....	1000	1	Marzo	1860	
61	45	D. Atanasio Salazar. ....	Idem. ....	1000	2	Marzo	1860	
62	46	D. Vicente Martinez Marcilla. ....	Idem. ....	1000	17	Noviembre	1860	
63	47	D. Roman Soliva. ....	Idem. ....	1000	7	Febrero	1861	
64	48	D. Mariano Ossorio y Espina. ....	Idem. ....	1000	24	Marzo	1861	
65	49	D. Bernardo Arévalo. ....	Idem. ....	1000	6	Mayo	1861	
66	50	D. Fulgencio Soriano. ....	Idem. ....	1000	22	Noviembre	1861	
67	51	D. Jacinto Lainez. ....	Idem. ....	1000	14	Octubre	1865	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente 3 años, 8 meses y 12 dias.
68	52	D. José María Cerezo. ....	Idem. ....	1000	6	Abril	1862	
69	53	D. Cipriano García Elgueta. ....	Idem. ....	1000	30	Mayo	1862	
70	54	D. José Alvarez Terron. ....	Idem. ....	1000	19	Enero	1863	
71	55	D. Tomás Bartoli. ....	Idem. ....	1000	11	Abril	1863	
72	56	D. Leonardo Alonso Cuevillas. ....	Idem. ....	1000	25	Junio	1863	
73	57	D. Mariano Cordon. ....	Idem. ....	1000	18	Noviembre	1863	
74	58	D. Pedro Soto Melgarejo. ....	Idem. ....	1000	27	Enero	1865	Ha desempeñado antes el mismo destino 10 meses y 4 dias.
75	59	D. José Pardo Dominguez. ....	Idem. ....	1000	24	Abril	1864	

DE LOS EMPLEADOS

Ha disfrutado el mismo haber anteriormente 3 años, 8 meses y 12 dias.

Ha desempeñado antes el mismo destino 10 meses y 4 dias.



Vertical text on the right side, including 'Número 37' and 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA'.

Large vertical text block on the right side, containing administrative or legal notices.







D. Pedro Pedraza y Cabrera, Escribano por S. M. público del número y Juzgado de Trujillo.

Doy fé: Que en este Juzgado de primera instancia y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido cierto incidente de pobreza, en que ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**

En la ciudad de Trujillo á 4.º de Febrero de 1866, el Licdo. D. Francisco Roldan y Curado, Juez de Paz, é interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, promovido por Antonia Castro Mateos, viuda del finado Juan Sanchez, vecina de esta ciudad, y en su nombre y representación el Procurador D. Antonio García Bonilla, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra José Cercas, vecino de Aldeacentenera.

Resultando sustanciado el incidente en rebeldía del José Cercas, y sin oposición del Promotor fiscal, y Administrador de Rentas, sin perjuicio del resultado de pruebas.

Resultando que de las practicadas aparece testifical y documentalente justificado, que la Antonia Castro no posee bienes ni rentas de especie alguna.

Considerando: Que semejante estado le hace acreedora á la obtencion del beneficio que pretende, puesto que si la ley le dispensa al que cuenta con algunos bienes, rentas, ó industrias para subsistir, siempre que no excedan sus productos del tipo que señala, con mayor razon ha de dispensarse al que carece de todo recurso, en que poder librar su subsistencia.

Vistas las preceptivas disposiciones del título 5.º de la ley del procedimiento civil.

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro pobre para litigar con mencionado José Cercas, á la referida Antonia Castro y con opcion por consiguiente, al disfrute y goce de los beneficios que la ley otorga á los de su clase, sin perjuicio de si en lo sucesivo llegase á mejorar de fortuna. Y en conformidad á lo prescrito en los arts. 1181, 1183 y 1190, de la precitada ley del procedimiento, notifíquese la presente en estrados, publíquese por edictos, é insértese en el Boletín oficial, remitiéndose al efecto literal testimonio de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Que por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lic. Francisco Roldan y Curado.

**Pronunciamiento.**

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez interino de 1.ª instancia de este partido, que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de su fecha, de que yo el Escribano de su número y Juzgado doy fé.—Pedro Pedraza y Cabrera.

Lo inserto con acuerdo literalmente con sus originales á que me remito. En fé de ello y cumpliendo lo mandado pongo el presente que signo y firmo en Trujillo á 1.º de Febrero de 1866.—Pedro Pedraza y Cabrera.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DESCARGAMARIA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion celebrada el dia 25 de Febrero último, asociado de los contribuyentes que previene la ley, acordó hacer efectivo el encabezamiento de los derechos de consumo de esta villa en el año económico próximo venidero de 1866 á 1867, por arriendo de todas las especies, con libertad de ventas.

Aprobado este acuerdo por la superioridad, se anuncia la subasta para los dias 1.º y 8 del inmediato mes de Abril de once á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y caso de no tener efecto el remate acordado, se señala para el tercero el dia 15 del próximo mes, que todo tendrá lugar previas las formalidades prescritas por la Instruccion vigente de este impuesto y sirviendo de tipo las siguientes:

	Escudos.	Mils.
Derechos para el Tesoro.....	789	
45 por 100 para gastos provinciales.....	355	
Idem id. para municipales.....	355	
3 por 100 de cobranza y conduccion.....	44	970
<b>Total.....</b>	<b>1543</b>	<b>970</b>

Lo que se anuncia en el boletín oficial de la provincia para los que quieran interesarse en la subasta.

Descargamaria y Marzo 20 de 1866.—El Alcalde, Santiago Gomez Sanchez.—El Secretario, Roman Bentanas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA DE GRANADILLA.**

El Ayuntamiento que presido ha acordado que la primera y segunda subasta con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo de este pueblo para el año próximo económico de 1866 á 1867, se celebrarán en los dias 8 y 15 del próximo Abril, en la Casa Consistorial y hora de diez á doce de sus mañanas bajo las bases y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, sirviendo de tipos los siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales municipales.	45 p. 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	316 200	142 290	142 290	18 12	618 792
Vinagre.....	13 700	6 165	6 165	781	26 811
Aguardiente.....	56 400	25 380	25 380	3 215	110 375
Acete.....	109 600	49 320	49 320	6 248	214 488
Carnes muertas.....	89 400	40 230	40 230	5 96	174 956
Idem en vivo.....	320 600	144 270	144 270	18 275	627 415
Jabon.....	93 900	42 255	42 255	5 353	183 763
<b>Total.....</b>	<b>999 800</b>	<b>449 910</b>	<b>449 910</b>	<b>56 980</b>	<b>1956 600</b>

Zarza de Granadilla y Marzo 21 de

1866.—El Alcalde, Martin Pastor.—D. S. O., José Garrido, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.**

En los domingos 8 y 15 de Abril próximo venidero, tendrá lugar en esta Casa Capitular y hora de diez á doce de sus mañanas respectivas, la subasta de arriendo con la esclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumo en este pueblo para el año de 1866 á 1867, en virtud de propuesta hecha por este Ayuntamiento y asociados en sesion de 25 de Febrero último, y aprobacion de la superioridad con fecha 7 del actual, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y tipos siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	45 por 100 para gastos provinciales municipales.	45 por 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	840	378	352 800	17 124	1617 924
Vinagre.....	13 900	6 255	5 838	779	26 772
Aguardiente.....	100 200	45 90	42 84	5 621	192 995
Acete.....	171 200	77 40	71 904	9 604	329 748
Carnes frescas.....	80	36	33 600	4 488	154 88
Carnes saladas.....	376 700	169 515	158 214	21 132	725 561
Jabon duro y blando.....	68 700	30 915	28 854	3 854	132 323
<b>Total.....</b>	<b>1650 700</b>	<b>742 815</b>	<b>693 294</b>	<b>92 602</b>	<b>3179 411</b>

Aldeanueva del Camino 21 de Marzo de 1866.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Rubio y Montero.—P. A. D. A., Manuel Rubio Gil de Roda, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE MILLAN.**

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1866 á 1867, se ha acordado por este Ayuntamiento se esponga á desagravio en estas Casas Consistoriales por término de ocho dias, que empezarán á contarse el 22 del actual, y terminarán el 30 inclusivos. Cuya disposicion se pone por medio del presente en conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á los fines oportunos.

Casas de Millan y Marzo 20 de 1866.—El Alcalde, Manuel Fernandez Caballero.—El Secretario, Nicasio Rodriguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAYUELA.**

Terminados por la Junta pericial de esta villa los padrones de utilidades de la riqueza de este distrito que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, se ha acordado por este Ayuntamiento exponerlo á des-

agravio en esta Secretaria por término de 15 dias, que concluirán el 5 de Abril próximo venidero, en cuyo periodo podrán los contribuyentes enterarse de sus utilidades, y promover las reclamaciones que procedan.

Talayuela 21 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Julian Zarzo.—P. S. M., Angel del Monte, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL REY.**

Por término de ocho dias consecutivos que darán principio desde el dia en que se publique el presente anuncio en el boletín oficial de esta provincia, se halla espuesto al desagravio en las Casas Consistoriales de esta villa el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial de la misma en el año económico de 1866 á 1867.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de los contribuyentes, concurren durante dicho plazo á hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; advertidos que trascurrido aquel no serán oidas.

Villa del Rey 22 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Bernardino Tapia.—D. S. O., Pedro Moreno y Rosado, Secretario.

D. Antonio Cidoncha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa y de acuerdo con el mismo.

Hago saber: Que con el fin de evitar la propagacion de la epidemia ó contagio en los ganados vacuno, lanar, cerda y cabrio que se presentan en el rodeo de la feria que ha de celebrarse en esta villa los dias 3, 4 y 5 de Abril próximo; no se admitirá para ni rebaño alguno, sin acreditar su dueño previamente ante mi autoridad ó delegados su completa sanidad por medio de certificacion bastante espedida por perito facultativo y conformidad del Alcalde del pueblo respectivo, bajo las penas y responsabilidad del Código Penal.

Lo que se anuncia al público para inteligencia y cumplimiento de quien correspondiera.

Santa Amalia 17 de Marzo de 1866.—Antonio Cidoncha.—D. S. O., Alonso Aquilino Garcia, Secretario.

**Anuncio.**

El 22 de Abril próximo, en la casa del que suscribe se arrienda á pasto y labor la dehesa nominada Higuera de Cortes, de este término.

Cáceres y Marzo 26 de 1866.—Manuel Maria Muro. 3

**Anuncio.**

A voluntad de su dueño, se arriendan por 2 ó mas años, á contar desde el dia de San Pedro 29 de Junio del corriente, 400 cabezas de ganado lanar negro: la persona á quien le convenga puede entenderse para contratar en esta villa con el que suscribe, hasta el dia 15 de Abril próximo.

Arroyo del Puerco 22 de Marzo de 1866.—Miguel Tejado.

**Cáceres: 1866.**

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.